

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/06/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	54.384.165.469	54.384.165.469	13.065.313.082	24 %	11.903.786.049	1.161.527.033
1		Administración Ejecutiva	5.750.715.339	5.750.715.339	2.056.154.209	36 %	1.693.856.750	362.297.459
10	01	Recursos del Tesoro	5.482.324.194	5.482.324.194	2.019.054.209	37 %	1.669.056.750	362.297.459
30	08	Impuesto Inmobiliario	268.391.145	268.391.145	37.100.000	14 %	24.800.000	12.300.000
2		Gestión Legislativa	3.347.486.861	3.347.486.861	1.415.429.612	42 %	949.438.671	465.990.941
10	01	Recursos del Tesoro	3.347.486.861	3.347.486.861	1.415.429.612	42 %	949.438.671	465.990.941
3		Asistencia con Provisión de Medicamentos	400.939.166	400.939.166	10.610.000	3 %	10.610.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	386.259.500	386.259.500	10.610.000	3 %	10.610.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	14.679.666	14.679.666	0	0 %	0	0
4		Construcción de Puestos de Salud	877.307.399	877.307.399	167.777.165	19 %	167.777.165	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	77.307.399	77.307.399	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	167.777.165	34 %	167.777.165	0
5		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	841.318.732	841.318.732	206.672.000	25 %	206.672.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	307.987.726	307.987.726	42.900.000	14 %	42.900.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	254.741.337	254.741.337	85.200.000	33 %	85.200.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	100.000.000	100.000.000	54.900.000	55 %	54.900.000	0
30	11	Royalties	178.589.669	178.589.669	23.672.000	13 %	23.672.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamiento de Servicios de Salud	0	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	0	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	0	0	0	0 %	0	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	2.605.893.300	2.605.893.300	633.290.400	24 %	633.290.400	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	633.290.400	28 %	633.290.400	0
30	11	Royalties	332.263.320	332.263.320	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	18.226.560.595	18.226.560.595	4.202.584.320	23 %	4.202.584.320	0
10	01	Recursos del Tesoro	17.618.160.595	17.618.160.595	4.202.584.320	24 %	4.202.584.320	0
30	07	Canon Juegos de Azar	101.400.000	101.400.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	7.000.000	7.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Espacios Educativos	5.837.823.069	5.837.823.069	838.208.876	14 %	838.208.876	0
30	03	FONACIDE	4.542.775.482	4.542.775.482	838.208.876	18 %	838.208.876	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	170.589.178	170.589.178	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.124.458.409	1.124.458.409	0	0 %	0	0
11		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	1.054.258.062	1.054.258.062	23.500.000	2 %	0	23.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	695.311.033	695.311.033	21.000.000	3 %	0	21.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	49.113.117	49.113.117	2.500.000	5 %	0	2.500.000
30	07	Canon Juegos de Azar	309.833.912	309.833.912	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	377.442.595	377.442.595	280.140.000	74 %	280.140.000	0
30	11	Royalties	377.442.595	377.442.595	280.140.000	74 %	280.140.000	0
13		Asistencia Técnica Integral	3.772.437.631	3.772.437.631	367.367.000	10 %	367.367.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.758.876.958	1.758.876.958	187.137.000	11 %	187.137.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.013.318.452	1.013.318.452	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.000.242.221	1.000.242.221	180.230.000	18 %	180.230.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	5.041.274.532	5.041.274.532	1.383.587.070	27 %	1.383.587.070	0
10	01	Recursos del Tesoro	781.583.940	781.583.940	310.744.770	40 %	310.744.770	0
30	03	FONACIDE	762.361.137	762.361.137	255.350.000	33 %	255.350.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.000.000	600.000.000	382.597.655	64 %	382.597.655	0
30	07	Canon Juegos de Azar	240.000.000	240.000.000	138.830.000	58 %	138.830.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	591.223.255	591.223.255	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.066.106.200	2.066.106.200	296.064.645	14 %	296.064.645	0
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	3.815.256.165	3.815.256.165	817.486.997	21 %	511.448.364	306.038.633
10	01	Recursos del Tesoro	1.726.440.000	1.726.440.000	664.815.861	39 %	358.777.228	306.038.633
30	06	Impuesto al Valor Agregado	314.542.292	314.542.292	86.434.000	27 %	86.434.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	176.214.635	176.214.635	60.000.000	34 %	60.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.385.600	210.385.600	6.237.136	3 %	6.237.136	0
30	11	Royalties	1.387.673.638	1.387.673.638	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO**

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
16		Servicios de Asistencia Social	1.965.452.023	1.965.452.023	662.505.433	34 %	658.805.433	3.700.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.006.343.265	1.006.343.265	452.161.638	45 %	448.461.638	3.700.000
30	07	Canon Juegos de Azar	191.612.402	191.612.402	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	366.296.356	366.296.356	156.410.000	43 %	156.410.000	0
30	11	Royalties	401.200.000	401.200.000	53.933.795	13 %	53.933.795	0
17		Asistencia para Actividades Culturales	170.000.000	170.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	170.000.000	170.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			54.384.165.469	54.384.165.469	13.065.313.082	24 %	11.903.786.049	1.161.527.033

Fuente: MH-SIAF; Al 30/06/2020

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

